



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

38



BUENOS AIRES, - 2 AGO 2002

VISTO el Expediente N° 1.036.692/00 del registro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la homologación del acuerdo celebrado entre la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la empresa SIEMENS SOCIEDAD ANONIMA, obrante a foja 2, del expediente citado.

Que las partes acreditaron la representación invocada, con la documentación presentada en autos y ratificaron en todos sus términos el mentado acuerdo, a foja 46 del expediente aludido.

Que bajo el referido acuerdo las partes convienen abonar a cada trabajador la suma de pesos cuatrocientos (\$400) en el mes de diciembre de 2000, con carácter de subsidio social, no laboral, no remunerativo y en forma extraordinaria, en consideración a la situación de angustia que los afecta por la crisis económica que se atraviesa.

Que de las cláusulas normativas y obligacionales pactadas no se advierten contradicciones respecto a la normativa laboral vigente.

Que se ha expedido favorablemente la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Negociación Colectiva.

Que se encuentra acreditado en autos el cumplimiento de los recaudos formales exigidos por la Ley N°14.250, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 25250 y demás normas complementarias.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones surgen de lo dispuesto por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES

RESUELVE :



38



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ARTÍCULO 1º - Declarar homologado el acuerdo celebrado entre la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la empresa SIEMENS SOCIEDAD ANONIMA, obrante a foja 2 del Expediente N° 1036692/00.

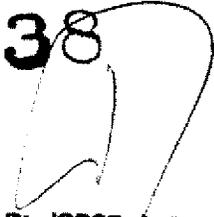
ARTÍCULO 2º - Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el acuerdo citado.

ARTÍCULO 3º - Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º- Cumplido, gírese al Departamento de Relaciones Laborales N° 3 para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

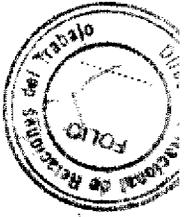
RESOLUCION Ss.R.L. N°

38


Dr. JORGE A. RAMPOLDI
Subsecretario de Relaciones Laborales
M.T.E. y S.S.

ES COPIA FIEL


TELESFORO LUNA
Coordinador Dpto. Proyectos y Gestiones



Expediente N° 1.036.692/00

BUENOS AIRES, 03/09/02

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SsRL N° 38/02 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas Z del Expediente N° 1.036.692/00 quedando registrado con el número 57/02.-

F/A *Baschetti*

Simón Mimica
División Normas Laborales
y Registro CCT y Laudos